

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

Resolución Rectoral No. 10 de enero 31 de 2022

“Por la cual se amplía el Comité de Protección de Datos Personales”

El Rector de la Universidad del Norte en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 37 del 31 de marzo de 2016, se formalizó la adopción de la política de uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en las bases de datos de la Universidad del Norte y se establecieron otras disposiciones.

Que, en el artículo QUINTO de la resolución, se creó el Comité de Protección de Datos Personales, el cual tiene la función de aprobar el programa integral de gestión de datos personales y realizar seguimiento a su implementación.

Que con el objeto de que los lineamientos institucionales relacionados con la protección de la información personal sean apropiados desde la academia, resulta conveniente ampliar el Comité de Protección de Datos Personales mediante la participación de dos (2) decanos, designados por la Vicerrectoría Académica por periodos de dos (2) años, designaciones que serán rotativas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo QUINTO de la Resolución Rectoral No. 37 de 2016 el cual quedará así:

“**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité de Protección de Datos Personales, estará conformado de la siguiente manera:

- El Director de la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones, quien lo presidirá;
- El Director de la Oficina Jurídica;
- El Director de Mercadeo;
- El Director de Admisiones,
- Un delegado de la Auditoría;
- Un representante de la academia;
- Un representante del área de Investigaciones
- Un representante del área de Extensión.
- Dos (2) decanos.

El Comité de Protección de Datos Personales tendrá la función de la aprobación del programa integral de gestión de datos personales y realizará seguimiento a su implementación.

Cada representante tendrá la obligación de velar por comunicar a sus dependencias, las directrices y recomendaciones del Comité, para garantizar la protección de los datos personales tratados en sus áreas, en cumplimiento de la normativa legal.

Corresponde al presidente del Comité y/o al Jefe de Seguridad Informática convocar a las sesiones del Comité las cuales podrán ser presenciales o virtuales.

PARÁGRAFO: Los decanos que integran el Comité serán designados por el Vicerrector Académico para períodos de dos años, garantizando la alternancia para brindar a todos, la posibilidad de ser designados.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El resto de la resolución mantendrá su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el área Metropolitana de Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022.



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector